

Medidas de seguridad sanitaria ante el Covid-19

Salas de Bingo *“Covid FREE”*



Introducción

De cara a lo que se ha denominado el “desescalado” en la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19, y en lo que al sector de juego se refiere, se propone el establecimiento de una serie de **medidas tendentes a garantizar unas condiciones de seguridad óptimas**, de cara a la demanda, que progresivamente se irá incorporando.

Es evidente que en la proposición de las medidas se ha de **tener en cuenta la multioferta** que existe actualmente en estos establecimientos, Bingo con cartón físico, Bingo Electrónico, Apuestas, Máquinas individuales, Máquinas multipuesto lineales, Máquinas Multipuesto circulares, además de la oferta de servicios complementarios, fundamentalmente hostelería. Todo ello hace que en función de las características y estructura de los locales de su mobiliario y de los elementos de juego que se utilizan, así como la especialización de los recursos humanos, se requiera un tratamiento que puede ser variable.

Las medidas aquí descritas, como no puede ser de otra manera, constituyen recomendaciones realizadas desde la óptica y experiencias de los operadores de juego, concededores sin duda de su actividad, empresas, trabajadores y usuarios. Obviamente estarán sometidas y condicionadas a las prescripciones que en la materia dictan tanto la Administración Central como la Autonómica, y al proceso “asimétrico” que la reanudación de la actividad va a llevar dependiendo de zonas y de actividades.

Los niveles y medidas de protección que se establezcan deben ajustarse y aplicarse en función de la naturaleza de las actividades, la evaluación del riesgo para los trabajadores/as y las características del agente biológico

Re_inicio

A la hora de considerar la desescalada de restricciones, podemos afirmar que **las salas de bingo reúnen una serie de características singulares** que permiten controlar de una manera relativamente sencilla el riesgo de contagio del COVID-19, y que además se refuerzan aplicando una serie de medidas que se concretan en el presente “Plan de actuación ante el COVID-19”.

Como singularidad, en primer lugar, las Salas de Bingo se caracterizan en general por disponer de **superficies muy grandes** y, por lo tanto, podemos respetar cualquier medida que adopte el gobierno para minimizar el riesgo de contagio. Y, en segundo lugar, disponemos de unos **controles de acceso** muy rigurosos que permiten el control estricto de la presencia simultánea de personas.

Por otra parte, los **servicios de prevención** de las salas están asesorando en este proceso ante la nueva situación de riesgos planteada por la aparición del COVID-19, diseñando su implantación y evaluación dentro de los planes de prevención de las empresas, planteándoles incluir la posibilidad de que en los reconocimientos médicos a los trabajadores se realice una prueba del covid-19.

Este plan, que está tutelado por el **diálogo social**, pretende abarcar las medidas higiénicas básicas, medidas técnicas de distanciamiento interpersonal y medidas de prevención del riesgo de contagio.

MEDIDAS de seguridad sanitaria para Salas de Bingo (Salas “Covid FREE”)

Admisión de clientes

- Control del aforo que se determine en cada fase a través de los sistemas de control que, por normativa, ya existen en la Salas.
- Uso de dispensadores de jabón desinfectante.
- Marcación de líneas de seguridad de separación en la zona de espera para el control y marcas de dirección entrada/salida.
- Posibilidad de medición de la temperatura corporal ($+37,5^{\circ}$ no apto), con el tratamiento de dato anónimo y que no se grabará ni se conservará.
- Disponibilidad de elementos de prevención de seguridad sanitaria, como guantes y mascarillas para uso del cliente, siempre que exista disponibilidad en el mercado.
- Instalación de elementos protectores en el mostrador (pantallas transparente o similar).
- Posibilitar, en su caso, la instalación, de sistemas biométricos en apoyo del personal de admisión en las tareas de identificación y control de acceso al establecimiento.
- Alternativamente, instalación en la puerta de entrada alfombra felpudo desinfectante.

Zona de Máquinas y Apuestas

- Alternar posiciones activas de juego (1x1) para respetar el distanciamiento exigido en cada momento y/o uso de separadores físicos entre máquinas.
- En su caso, utilización de bolígrafos táctiles u otro medio para marcar jugada, desinfectándolos a la finalización de su utilización personal
- Desinfección de la máquina y silla después de cada uso identificándola como “máquina higienizada” o empleo de elementos de protección desechables (fundas de un solo uso).
- Apoyo con dispensadores de jabón desinfectante.
- Priorizar la figura del operador de apuestas frente a la utilización de las terminales.

MEDIDAS de seguridad sanitaria para Salas de Bingo (Salas “Covid FREE”)

Zona de Bingo

- Instalación de los elementos o medidas necesarias para mantener las exigencias de distanciamiento social.
- Entrega del rotulador en admisión, devolución a la salida y proceso de desinfección en recipientes especiales.
- Disponibilidad de jabón desinfectante.
- Desinfección de la mesa y sillas después de cada uso, identificándola como “mesa higienizada” o empleo de elementos de protección desechables (fundas de un uso).

Hostelería

- Si procede, minimizar la oferta mediante la reducción de carta con cocina menos elaborada.
- Limpiar y desinfectar los utensilios, los cubiertos y vajilla utilizados a +80°C.
- Mantener limpias y desinfectadas todas las superficies donde se manipulen alimentos.
- En todo caso, se adoptarán las medidas y protocolos establecidos para dichas actividades.

Zona de Aseos

- Instalación de dispensadores automáticos de jabón desinfectante.
- Evitar los secamanos con la utilización de papel desechable.
- Desinfección recurrente durante toda la jornada.

MEDIDAS de seguridad sanitaria para Salas de Bingo (Salas “Covid FREE”)

Manipulación de dinero

- La manipulación del efectivo, imprescindible en el juego del bingo, se deberá realizar en función de los protocolos establecidos por los organismos competentes.
- Facilitar diferentes formas de pago dentro de los establecimientos a través de diferentes fórmulas como digitalización de medios de cobro y pago, dispositivos electrónicos, etc.

Cartelería

- Cartelería informativa sobre la obligatoriedad de los clientes de guardar distancias y protocolos relativos a normas frente a COVID-19 (“Salas Covid FREE”).
- Información continuada de los protocolos de limpieza y seguridad adoptados en el establecimiento.
- Advertencia de que la no observancia de las normas de seguridad y limpieza implantadas en el establecimiento es causa de grave sanción.

Instalaciones

- Ventilación de las instalaciones con frecuencias establecidas.
- Reforzar los sistemas de climatización para aumentar el número de renovaciones por hora.
- Elementos de depósito específico de los elementos utilizados en prevención y seguridad.
- Acceso a vestuarios y zonas comunes respetando las medidas de distanciamiento.
- Refuerzo de la limpieza y desinfección de zonas comunes internas, así como los elementos utilizados con mayor frecuencia como manillas de las puertas, botoneras, baños, guarmanos de escaleras, máquinas de autoservicio, etc.

MEDIDAS de seguridad sanitaria para Salas de Bingo (Salas “Covid FREE”)

Trabajadores I

- Información a los trabajadores de que deben mantener distanciamiento social y que reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.
- Medición de la temperatura corporal (+37,5% no apto).
- En caso de no poder mantener la distancia de seguridad se proveerá de los EPIS necesarios
- Dispondrán de dispensadores de jabón desinfectante en todas las zonas internas, como vestuarios y zonas de descanso.
- Evitar los secadores de manos con la utilización de papel desechable.
- Regulación del acceso a vestuarios y zonas comunes que permita respetar las medidas de distanciamiento.
- Proporcionar contenedores específicos para desecho del material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.).
- Los trabajadores deberán conocer y aplicar el Manual de buenas prácticas en los centros de trabajo actualizado a fecha 11 de Abril y publicado por el Ministerio de Sanidad (medidas para la Prevención de contagios del COVID 19).
- Las empresas deberán proveer todos los medios necesarios para que se pueda cumplir el citado Manual de buenas prácticas.
- En la reincorporación de los trabajadores, siempre que sea escalonada, se tendrá en cuenta lo establecido por el Art. 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales respecto a los trabajadores especialmente sensibles.

MEDIDAS de seguridad sanitaria para Salas de Bingo (Salas “Covid FREE”)

Trabajadores II

- En aquellos centros de trabajo que el registro horario se realice a través de huella dactilar, se habilitará un sistema alternativo. En caso de que esto resulte inviable, se desinfectará el dispositivo tras cada uso.
- Para el departamento de aparcacoches se atenderá indicando donde deben aparcar los clientes y organizando el parking o en su caso con las medidas de protección individual adecuadas y utilizando fundas desechables.

Ropa de trabajo

- Se recomienda la higienización o limpieza diaria de los uniformes por lo que podría valorarse el aumento de dotación de los mismos. En caso de que esto no fuera posible, se recomienda cubrir los uniformes con batas, guardapolvos o similares. Ante la imposibilidad de cumplir con todo lo señalado anteriormente, podría suspenderse la obligatoriedad del uso de uniformes de manera que al llevar la vestimenta propia del trabajador se puedan garantizar las medidas de higiene y su desinfección diaria.
- Para la limpieza de la ropa de trabajo, esta debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y llevar directamente a la lavadora o colocar en una bolsa para su traslado al lugar de lavado. La ropa debe lavarse a una temperatura de, al menos, 60°C durante, al menos, 30 minutos, o con cualquier otro método que garantice la correcta higienización.
- Se prestará igualmente atención a la desinfección de las toallas y similares con las mismas recomendaciones en cuanto a su lavado y se deberán depositarse en algún lugar aislado hasta que se proceda a su lavado. Se recomienda el reemplazo de toallas por papel.

MEDIDAS de seguridad sanitaria para Salas de Bingo (Salas “Covid FREE”)

Evaluación de riesgos

- Redefinir la evaluación de riesgos en los establecimientos, así como el papel del Delegado de Prevención correspondiente a efectos de prever los parámetros de seguridad.
- Los Delegados de Prevención en el caso de que existan o los trabajadores que se designen entre el personal realizarán las tareas propias de higiene, prevención, adaptación y protección descritas en el presente protocolo y velarán por el cumplimiento de las Medidas implantadas.
- El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible

Si un trabajador/a resulta positivo en COVID-19

- Deberá notificarlo a la empresa, para que esta pueda adoptar las medidas necesarias en el centro de trabajo para preservar la salud e integridad del resto de compañeros/as.
- La empresa informará lo antes posible a todas las personas trabajadoras que hayan estado en contacto con la persona infectada con COVID-19 para que contacten con el Servicio Público de Salud y valoren si es necesario su aislamiento preventivo.
- La empresa procederá al desalojo total o parcial de la zona para proceder a la desinfección inmediata del lugar de trabajo en donde desempeñaba su trabajo la persona infectada y todas las zonas comunes en las que tuvo presencia.
- Si un trabajador presenta síntomas de infección por COVID-19, pero no es un caso confirmado, deberá comunicarlo de forma inmediata a la empresa, así como contactar con el Servicio Público de Salud para explicar su sintomatología y seguir las instrucciones médicas.
- En aquellos establecimientos abiertos al público, se atenderá a las consideraciones establecidas por el Ministerio de Sanidad.

MEDIDAS de seguridad sanitaria para Salas de Bingo (Salas “Covid FREE”)

Gestión de los residuos

- Dentro de las medidas organizativas, se establecerá un protocolo para la adecuada gestión de los elementos de protección: guantes, mascarillas y pañuelos de papel, material desechable utilizado por clientes (bolígrafos, cartones de juego, servilletas de papel y tapetes de mesa), así como de los elementos del personal externo (limpieza, mantenimiento).
- Desecho o descontaminación: Después de la retirada, los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como residuos biosanitarios clase III. Habilitar zonas específicas para su eliminación, debidamente distanciadas del lugar de trabajo.
- Caso de utilizarse EPI reutilizables, éstos se deben recoger en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método de descontaminación debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPI, de manera que se garantiza que no se daña y por tanto su efectividad y protección no resulta comprometida.

Proveedores externos:

- Si fuera posible se solicitará entrega de material y producto fuera (previo) del horario de apertura para evitar contacto con los clientes.
- Accederán al local con mascarilla y guantes y cumplirán estrictamente las medidas de seguridad y distancia establecidas en la sala.
- Permanecerán el mínimo tiempo necesario en la sala.